ANEXO TÉCNICO

PROCESO No. IP-DT-NAR-006-2024

"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO VÍAS 2501A PASTO - BUESACO - HIGUERONES PR13+0200 - PR36+0000 y PR43+0000 - PR99+0600 Y VÍAS 1003 PASTO – EL PEPINO SECTOR PASTO - LA PISCICULTURA PR5+0000 - PR33+0000 A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto objeto del presente proceso de selección es: **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO VÍAS 2501A PASTO - BUESACO - HIGUERONES PR13+0200 - PR36+0000 y PR43+0000 - PR99+0600 Y VÍAS 1003 PASTO – EL PEPINO SECTOR PASTO - LA PISCICULTURA PR5+0000 - PR33+0000 A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO"**

ALCANCE: Las obras consisten en realizar trabajos de bacheo en jurisdicción de los Municipios de San Juan De Pasto, Buesaco, Arboleda, San Pedro De Cartago Y La Unión En El Departamento De Nariño y el Municipio De Florencia En El Departamento Del Cauca. – en jurisdicción de la Territorial Nariño del Instituto Nacional de Vías, con mano de obra de la Empresa de Mantenimiento Rutinario contratada por INVIAS en el sector Pasto - Buesaco – Higuerones y Pasto – El Pepino Sector Pasto - La Piscicultura, para mantener condiciones de transitabilidad y propender por la seguridad vial y comodidad de los usuarios de las carreteras.

Por tal razón es conveniente la intervención preventiva, atendiendo los puntos más críticos.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

De acuerdo con este proceso se adelantarán las siguientes actividades:

Las principales actividades e ítems se encuentran desglosados en el formulario de cantidades y entre los cuales están el Suministro de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica para liga.

En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir se llevarán a cabo en coordinación con la Interventoría (Administración vial del sector) y el supervisor del contrato de Administración Vial.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	10	Servicios de Construcción de autopistas y carreteras

4. ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de señalización adoptado mediante Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, o el que lo sustituya. El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría vigente, adoptado mediante Resolución No. 319 del 26 de enero de 2022.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

En este anexo se definen las “Especificaciones Particulares de Construcción”, las cuales sustituyen o modifican las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías” del año 2013.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutaran conforme a lo estipulado en las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías”, actualización 2013.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR 450. 2P

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC – 19 PARA BACHEO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, y colocación una o más capas de mezcla asfáltica, preparada y colocada en caliente, de acuerdo con esta especificación y de conformidad con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos o determinados por el Interventor.

EQUIPO

Para la ejecución de los trabajos se requiere además del suministro de la mezcla densa en caliente, emulsión y las herramientas menores las cuales son proporcionadas y usadas por los Administradores Viales y microempresarios de mantenimiento rutinario en la extensión de la mezcla.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El constructor deberá emprender el trabajo en los sitios afectados de la vía y designados por el interventor cuando este lo solicite.

El contratista e interventor deberán dar las condiciones de seguridad para el personal involucrado en el trabajo e igualmente deberá aislar el área para evitar accidentes con personas que no tienen precaución alguna con los trabajos y que son ajenas al contratista e interventor.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS. CONTROLES
Durante la ejecución de los trabajos, el interventor adelantará los siguientes controles principales:

Comprobar el equipo, estado y funcionamiento del equipo utilizado por el constructor.

Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el constructor.
Comprobar la disposición del material
Medir el volumen de trabajo ejecutado

MEDIDA

La unidad de medida será el metro cúbico (m3) aproximado al décimo del metro cúbico, medida hecha en el sitio de descargue de cada volqueta o unidad de transporte en metros cúbicos en cada sitio de la necesidad del bacheo.

FORMA DE PAGO

Se pagará al precio unitario previsto y aprobado, por toda la obra ejecutada satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos que se requieran para su correcta ejecución. Deberá tenerse en cuenta el costo del equipo, transporte. Deberá incluir también los desplazamientos de la maquinaria que se requieran para la correcta ejecución de esta actividad.

ÍTEM DE PAGO

450.2P. SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC – 19Metro cúbico (m3).

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo total para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación; dicho plazo se divide de la siguiente forma:

6. AJUSTES DEL CONTRATO:

El contrato producto de la presente invitación publica no tendrá ningún tipo de ajuste de precios, dado

que el plazo para la ejecución del proyecto es **cuatro (4)** meses, y en el presupuesto oficial se ha contemplado todos los costos e incrementos correspondiente al año **2023**.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:
Tres (03) volquetas de capacidad mínima 7 m3

8. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

No aplica para el presente proceso.

9. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS:

No aplica para el presente proceso.

Considerando que las obras consisten en aplicación de mezcla densa en caliente en los sitios que designe el interventor, no hay visita obligatoria como tal. Sin embargo, cada proponente deberá inspeccionar y examinar los sitios y los alrededores de la zona de los trabajos, e informarse sobre la forma y características del sitio, localización, disponibilidad de recursos, naturaleza de los materiales necesarios para su ejecución, equipo, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones

Es responsabilidad del proponente conocer por su cuenta y riesgo la totalidad del proyecto para que pueda elaborar una propuesta acorde con las condiciones de este.

Con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente declara y acepta que tiene conocimiento de la zona donde se adelantarán los trabajos objeto del presente proceso de contratación

10. ANTICIPO:

No se contempla conceder anticipo. El contrato se pagará contra actas de obra debidamente aprobadas y legalizadas ante el INVIAS.

11. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

NO APLICA

12. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE:

Debe cumplirse con lo requerido en el numeral 4.5 EXPERIENCIA, de la Invitación Publica y el numeral 11 de los estudios previos

13. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

El proponente debe presentar un esquema con las distancias de acarreo de las posibles, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar. Dicho esquema deberá presentarse antes de inicio de los trabajos.

Todos los materiales deben ser sometidos a ensayos previos para encontrar la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa vigente de la entidad contratante. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

14. COMPONENTES DEL A.I.U.:

No aplica para el presente proceso.

ANEXO TÉCNICO

Proyectó: JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA
Profesional Territorial Nariño